



**RESOLUCIÓN No. 027 DE 2020**  
(Secretaría de Hacienda)  
**DIRECCION FINANCIERA DE INGRESOS**  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**“Por medio de la cual se adicionan productos y un distribuidor al registro de la Sociedad IMPORBEER S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.**

**EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto 41 del 2020.

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 del Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción, y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Empresa **UNION BEER S.A.S.**, Identificada con NIT. 901.128.396-0, ubicada en la ciudad de Cartagena - Bolívar, Centro Histórico Cra 3 No. 36 - 03 Local 101, Representada Legalmente por el señor: HECTOR JAVIER RODRIGUEZ PEÑUELA, identificado con Cedula de Ciudadana No. 79.994.890, mediante escrito EXT-BOL-20-003848, solicita ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar, la distribución de los siguientes productos de la empresa IMPORBEER S.A.S., Identificada con NIT. 900.395.062-6:

No.	CAPACIDAD UNIDAD	NOMBRE DEL PRODUCTO	GRADOS ALCOHOL	VIGENCIA REGISTRO SANITARIO	No. REGISTRO SANITARIO
01	750 ml	CERVEZA MARCA GULDEN DRAAK.	10.22%	2026/08/30	2016L-0008330
02	20L	CERVEZA MARCA GULDEN DRAAK	10.22%	2026/08/30	2016L-0008330

Que el señor FELIPE CASTRILLON ARANGO, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.855.171, en calidad de representante legal de la Sociedad **IMPORBEER S.A.S.**, titular del NIT. 900.395.062-6, se permite



**RESOLUCIÓN No. 027 DE 2020**  
(Secretaría de Hacienda)  
**DIRECCION FINANCIERA DE INGRESOS**  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**“Por medio de la cual se adicionan productos y un distribuidor al registro de la Sociedad IMPORBEER S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.**

certificar mediante escrito de fecha 15 de Enero de 2020, que la Sociedad **UNION BEER S.A.S.**, Titular del NIT. 901.128.396-0, está autorizada para realizar la distribución de sus productos en el Departamento de Bolívar.

Que junto con la solicitud de adición, se anexan por parte de las Sociedades **IMPORBEER S.A.S.**, titular del NIT. 900.395.062-6 y **UNION BEER S.A.S.**, Titular del NIT. 901.128.396-0, los siguientes documentos:

a)- Registros Sanitarios de los productos, expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.

b)- Etiqueta de los productos.

c)- Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa **IMPORBEER S.A.S.**, titular del NIT. 900.395.062-6., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 15 de Enero de 2020.

d)- Fotocopia del documento de identificación del señor FELIPE CASTRILLON ARANGO.

e)- Registro Único Tributario (RUT) de la empresa **IMPORBEER S.A.S.**, titular del NIT. 900.395.062-6.

f) Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa **UNIÓN BEER S.A.S.**, titular del NIT. 901.128.396-0, expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena de fecha 21 de Enero de 2020.

g) Fotocopia del documento de identificación del señor HECTOR JAVIER RODRIGUEZ PEÑUELA.

h) Registro Único Tributario (RUT) de la empresa **UNIÓN BEER S.A.S.**, titular del NIT. 901.128.396-0.

i)- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa **IMPORBEER S.A.S.**, titular del NIT. 900.395.062-6, expedida por la Procuraduría General de la Nación. Mediante el cual certifica que los solicitantes **NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES** a fecha 18 de Marzo de 2020.

j)- Certificado del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” del Representante Legal y de la empresa **IMPORBEER S.A.S.**, titular del NIT. 900.395.062-6, expedida por la Contraloría General de la República. Mediante el cual certifica que los solicitantes **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES** a fecha 18 de Marzo de 2020.

k) Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos judiciales del representante Legal de la empresa **IMPORBEER S.A.S.**, titular del NIT. 900.395.062-6, expedido por la Policía Nacional. Mediante el cual se certifica que el solicitante no ha sido condenado por ningún delito ni tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales a fecha 18 de Marzo de 2020.

Que THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A, expidió certificación de fecha 18 de marzo de 2.020, en la que consta que la Sociedad Comercial **IMPORBEER S.A.S.**, titular del NIT. 900.395.062-6, no se encuentra en mora en el pago de participación económica o impuesto al consumo a favor del Departamento de Bolívar.

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud EXT-BOL-20-003848, radicadas por las Sociedades Comerciales **IMPORBEER S.A.S.**, titular del NIT. 900.395.062-6 y **UNION BEER S.A.S.**, Titular del NIT. 901.128.396-0, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,



**RESOLUCIÓN No. 027 DE 2020**  
(Secretaría de Hacienda)  
**DIRECCION FINANCIERA DE INGRESOS**  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**“Por medio de la cual se adicionan productos y un distribuidor al registro de la Sociedad IMPORBEER S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar a la Sociedad **UNION BEER S.A.S.**, Titular del NIT. 901.128.396-0, los siguientes productos importados por la sociedad **IMPORBEER S.A.S.**, titular del NIT. 900.395.062-6, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar.

No.	CAPACIDAD UNIDAD	NOMBRE DEL PRODUCTO	GRADOS ALCOHOL	VIGENCIA REGISTRO SANITARIO	No. REGISTRO SANITARIO
01	750 ml	CERVEZA MARCA GULDEN DRAAK.	10.22%	2026/08/30	2016L-0008330
02	20L	CERVEZA MARCA GULDEN DRAAK	10.22%	2026/08/30	2016L-0008330

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

**ARTICULO TERCERO:** Los productos autorizados serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por las empresas **IMPORBEER S.A.S.**, titular del NIT. 900.395.062-6 y **UNION BEER S.A.S.**, Titular del NIT. 901.128.396-0.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al señor FELIPE CASTRILLON ARANGO, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.855.171, en su condición de Representación Legal de la Sociedad **IMPORBEER S.A.S.**, Identificada con NIT: 900.395.062-6, o en su defecto, procédase mediante aviso.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.



**RESOLUCIÓN No. 027 DE 2020**  
(Secretaría de Hacienda)  
**DIRECCION FINANCIERA DE INGRESOS**  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**“Por medio de la cual se adicionan productos y un distribuidor al registro de la Sociedad IMPORBEER S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.**

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (06) días del mes de Abril de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SANDRA GONZALEZ BARRIOS**  
Director Financiero de Ingresos (e)  
GOBERNACION DE BOLIVAR

Elaboró: Gloria María Prins Díaz – Técnico Operativo – Secretaria de Hacienda.

En Turbaco – Bolívar, A los _____ ( ) días del mes de _____ del año 2020, se presentó en las instalaciones de la Dirección de Ingresos - Secretaria de Hacienda-, el señor (a) _____ -Identificado con la Cedula de Ciudadanía numero _____, en su calidad de: Contribuyente (___) – Representante legal (___) – Apoderado (___) – Autorizado por el Representante Legal (___), con el fin de notificarse personalmente de la resolución número _____ de fecha _____, se deja constancia que a el (la) notificado se le hizo entrega de una copia de la Resolución No. _____ en _____ folios.	
Se le advierte a el (la) notificado (A) que contra la presente actuación tributaria procede el recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 CPACA- visto lo dispuesto por el artículo noveno de la ley 1816 de 2016. El notificado renuncia a los términos de ejecutoria SI (___) NO (___)	
En constancia firma:	
EL NOTIFICADO	FUNCIONARIO NOTIFICADOR
C.C. No.	CARGO